



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Radicado: 71.619-A
Código Único de Radicación: 08001310500520210025101
Demandante: MONICA BEATRIZ ARIZA OLIVERO
Demandado: COLPENSIONES y OTROS
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinteseis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO -2- de la parte resolutive de la sentencia de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022), proferido por el señor Juez Quinto - 5°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MONICA BEATRIZ ARIZA OLIVERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, A.FP. PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A. en el sentido de precisar que las cuotas de administración, los aportes para garantía de pensión mínima y las primas para los seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, los cuales serán objeto de devolución por parte de la AFP PORVENIR S.A y PROTECCION S.A, y recibidos por COLPENSIONES, deberán ser retornados debidamente indexados. SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia en todo lo demás. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y en favor de la accionante. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	30/09/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	04/10/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4